



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio Circular No. 1.5/003/2020

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2020

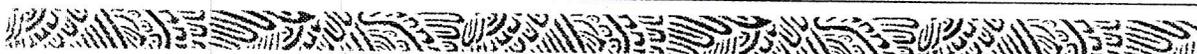
**A TODO EL PERSONAL ADSCRITO A LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES
Y REPRESENTACIONES REGIONALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
P R E S E N T E**

Derivado de la situación que acontece al Estado Mexicano, en seguimiento al **"ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)."** Publicado en el DOF el treinta de marzo, al **"ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."** Publicado en el DOF el veintitrés de marzo, al **"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"**, con fecha de publicación en el DOF el treinta y uno de marzo, al **"ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"** localizable en el DOF con fecha catorce de mayo, al **"ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas"** visible en el DOF el día veintinueve de mayo, así como al **COMUNICADO INSTITUCIONAL Medidas para el regreso a la "nueva normalidad"** de fecha tres de julio, todos del año en curso, y en seguimiento a las recomendaciones por parte de las diversas autoridades en materia de Salud tanto local como internacional.

Por lo anterior, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 44 fracción I y V, 46, fracción V incisos f), g) e i) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 2, 3 fracción XIV y 49 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 20 fracción I y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Numeral 1.5 función 1 y 1.5.1 función 2 del Manual General del Instituto Nacional del Suelo sustentable, 87 fracción V, incisos f), g) e i), y 90, fracciones VII y IX de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a este Instituto, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR POR EL CUAL SE INSTRUYE A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, ACATAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL TRABAJO PARA EL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD.

PRIMERO.- Todo el personal adscrito al Instituto Nacional del Suelo Sustentable deberá observar las siguientes medidas sanitarias:





1. En todo momento se deberá mantener una sana distancia de, al menos, 1.5 m respecto a cualquier otra persona que se encuentre en su entorno.
2. Todo el personal **DEBERÁ UTILIZAR CUBREBOCAS** en todo momento, y careta de protección si se encuentra en un espacio confinado, como puede ser la recepción del edificio, los elevadores, las escaleras o cualquier oficina o cubículo cerrado.
3. Todo el personal deberá utilizar gel antibacterial al momento del ingreso a cualquier instalación del INSUS, y deberá lavarse las manos o utilizar gel antibacterial recurrentemente.
4. Todo el personal deberá seguir los protocolos de seguridad y salubridad emitidos por las autoridades de Salud Federal.

SEGUNDO.- Para garantizar la salud de todo el personal que realiza trabajo operativo de campo, se deberá seguir con estricto apego, lo establecido en el "Protocolo para el trabajo de campo" que se dará a conocer en días próximos. Vale decir que este protocolo fue elaborado y validado por la Secretaría de Salud y el INEGI precisamente para la realización de actividades como las de nuestro Instituto.

TERCERO.- Al personal que haga caso omiso a las medidas sanitarias antes señaladas, así como a los protocolos de seguridad y salubridad emitidos por las autoridades de Salud Federal, se harán acreedor a las responsabilidades Administrativas y laborales correspondientes, no omito mencionar que al personal que se le sorprenda dentro de las instalaciones sin cubrebocas, se le solicitará que se retire de las instalaciones, aplicándose la respectiva falta o inasistencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL RODRIGUEZ ESCOBAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

KVV / JMAM / HEAR

